

**Municipio de Comalcalco, Tabasco**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-27005-19-1813-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1813

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,240.6
Muestra Auditada	188,240.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Contó con normas en materia de conducta que cumplieron con las expectativas en cuanto a la comunicación de los valores éticos y de integridad; la difusión de los códigos de ética y conducta implementados fue adecuada.</li> <li>• Estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, así como responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia de que se informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales, así como tampoco se tiene establecido un Comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño Institucional.</li> <li>• No proporcionó evidencia de haber establecido políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos, capacitación y evaluación ni contó con un catálogo de puestos.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contó con un Plan de Desarrollo Municipal que estableció sus objetivos y metas estratégicos; además, estableció metas cuantitativas y parámetros de cumplimiento; la planeación, programación, y presupuestación de los recursos se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos y se difundió a todos los ámbitos de la entidad periódicamente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido y no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco tuvo una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</li> <li>• No contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>• No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.</li> <li>• No presentó evidencia de contar con sistemas informáticos que</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Contó con responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> </ul>	<p>apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni de que se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó evidencia de que se informó periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno; tampoco se aplicaron evaluaciones de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.</li> <li>No contó con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No presentó evidencia de que a los objetivos y metas establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal se hayan realizado autoevaluaciones ni auditorías externas a los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>No estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 33 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Comalcalco, Tabasco, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corroboró el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Comalcalco, Tabasco, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no generó ni puso en operación las estrategias y los mecanismos de control suficientes y razonables para la

ejecución de los recursos del fondo, lo que no garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### 2022-D-27005-19-1813-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### Transferencia de los recursos

**2.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tabasco los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 188,240.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

#### Destino de los recursos

**3.** Con la información proporcionada por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos los proyectos registrados en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el municipio recibió recursos del FISMDF por 188,240.6 miles de pesos, durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 871.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 189,111.7 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y, del análisis de dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 91 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 188,889.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
<b>Recursos destinados a obras y acciones</b>						
Agua potable	1	161.8	0.1	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	1	3,383.0	1.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Urbanización	32	128,970.3	68.2	Reintegros y remanentes		
Electrificación rural y de colonias pobres	5	5,285.7	2.8	Reintegros a la TESOFE	222.4	0.1
Infraestructura básica del sector educativo	19	9,635.4	5.1	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	222.4	0.1
Mejoramiento de vivienda	25	38,789.9	20.5			
Subtotal obras y acciones	83	186,226.1	98.5			
Gastos indirectos	8	2,663.2	1.4			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
<b>Subtotal (A)</b>	<b>91</b>	<b>188,889.3</b>	<b>99.9</b>			
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>		<b>189,111.7</b>	<b>100.0</b>			

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria ZAP urbanas	4	7,117.3	3.8
ZAP rurales	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	79	179,108.8	94.7
<b>TOTALES</b>	<b>83</b>	<b>186,226.1</b>	<b>98.5</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	50	56,825.8	30.0
Complementaria	33	129,400.3	68.5
<b>TOTALES</b>	<b>83</b>	<b>186,226.1</b>	<b>98.5</b>

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

Nota: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, destinó el 3.8% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.1% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,663.2 miles de pesos, para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.4% del total de los recursos asignados del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, destinó el 68.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

La Contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CNCGYA/CI-02/23, por lo que se da como promovida esta acción.

**5.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, no presentó saldo en la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022.

**6.** Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de las obras y acciones registradas en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 30 proyectos por un importe pagado de 73,907.4 miles de pesos, como se muestran a continuación:

**MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**  
**PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

---

Validación del proyecto:

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	387717	Ampliación de la red de agua potable, localidad de Ranchería Independencia 3ra Sección. Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Comalcalco	Agua Potable	Zonas de atención prioritaria urbanas	Sí	Sí	n.a.	161.8
2	287545	ciudad de Comalcalco, colonia Santa Amalia diversas calles. Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Comalcalco	Drenaje y Letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	3,383.0
3	372151	Ranchería sur 4ta sección diversas calles. Ampliación de la red eléctrica en media y baja tensión en el municipio de Comalcalco	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	722.9
4	372746	Electrificación rural y de colonias pobres	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	647.5	

---

**Gasto Federalizado**

---

Validación del proyecto:								
Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
5	294918	Construcción de barda perimetral en el municipio de Comalcalco en la ciudad de Comalcalco en la colonia san miguel jardín de niños federico Froebel. Construcción de techado en área de impartición de educación física en el municipio de Comalcalco en la ciudad de Comalcalco en la colonia magisterial jardín de niños Estefanía Castañeda.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	430.8
6	296664	Construcción de aula de 6.00 x 8.00 mts en (escuela primaria León Alejo Torres). Construcción de cancha deportiva en el municipio de Comalcalco en la Ranchería reyes Hernández 2da sección escuela primaria Mariano Matamoros.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	455.8
7	380624	Construcción de vivienda, localidad de Villa Chichicapa.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	484.5
8	385088	Construcción de vivienda, localidad de Ejido Santa Lucia, Villa Chichicapa.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	Zonas de atención prioritaria urbanas	Sí	Sí	Sí	430.0
9	6110	Construcción de vivienda, localidad de Ejido el Angel, Villa Chichicapa.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,132.7
10	27335	Construcción de vivienda, localidad de Ejido Santa Lucia, Villa Chichicapa.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	566.4
11	51538	Construcción de vivienda, localidad de Ranchería Oriente 1ra Sección.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,152.0
12	55543	Construcción de vivienda, localidad de Ejido el Angel, Villa Chichicapa.	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	582.0
13	139499	Construcción de vivienda,	Mejoramiento de Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,739.2

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

								Validación del proyecto:
N.º	N.º MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
14	63365	localidad de Ranchería Norte 2da Sección. Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en frio, en camino vecinal a ra. Zapotal, tramo farmacia Guadalajara (ciudad) a ra. Zapotal 1ra sección.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	6,719.2
15	67555	Rehabilitación de pavimento con mezcla asfáltica en frio, localidad de Colonia Santa Amalia.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	5,139.3
16	83017	Rehabilitación de puente tubular, localidad de Ranchería Zapotal 1ra Sección. Construcción de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	467.3
17	94142	(diversas entradas), localidad de Ranchería Sur 3ra Sección. Construcción de camino con grava de revestimiento de 1 1/2 a finos (diversas entradas),	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,124.3
18	96299	localidad de Ranchería Reyes Hernandez 1ra. Sección. Recarpeteo de pavimento con mezcla asfáltica en frio,	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	953.5
19	145674	localidad de Colonia Santa Amalia. Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en frio,	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	6,589.8
20	146993	localidad de Colonia San Miguel. Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en frio,	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	9,456.5
21	171086	localidad	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	9,000.2

**Gasto Federalizado**

---

Validación del proyecto:

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
22	191827	de Colonia Magisterial, Jardín De Niños Estefanía Castañeda. Construcción de barda perimetral (centro de desarrollo comunitario), localidad de Colonia Carlos A. Madrazo, Calle Naranjo.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	1,483.5
23	257745	Construcción de pavimento con mezcla asfáltico en frio, localidad de Ranchería 3ra Sección.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	5,869.4
24	278992	Construcción de pavimento con mezcla asfáltica en frio en el municipio de Comalcalco ranchería oriente 1ra sección (santo domingo). Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	2,930.1
25	290517	Comalcalco ciudad de Comalcalco colonia santa Amalia calle Ignacio Gutiérrez.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	3,410.7
26	367986	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Comalcalco ciudad de Comalcalco, colonia Carlos a madrazo calle naranjo.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	1,130.3
27	369192	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en el municipio de Comalcalco ranchería sur 4ta sección.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	Sí	2,152.2

---

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022**

---

Validación del proyecto:

Núm.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
28	377044	Construcción de pavimento con concreto hidráulico (diversas calles), localidad de Ranchería Reyes Hernandez 2da. Sección. Renta de vehículos para las diferentes	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	n.a.	3,392.1
29	N/A	dependencias del ayuntamiento del municipio de Comalcalco, 2022.	Gastos Indirectos	n.a.	Si	n.a.	n.a.	2,086.8
30	n.a.	Adquisición de equipos audiovisuales para utilizarse en la coordinación del ramo 33.	Gastos Indirectos	n.a.	Sí	n.a.	n.a.	113.6
TOTAL								73,907.4

FUENTE: Base de datos de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

### **Integración de la información financiera**

7. El Municipio de Comalcalco, Tabasco, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta bancaria de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**8.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, adjudicó 28 contratos correspondientes a 28 proyectos por un importe de 94,629.8 miles de pesos, financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 15 contratos fueron de manera directa por un importe de 19,706.4 miles de pesos, y 13 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 74,923.4 miles de pesos, los cuales fueron adjudicados de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; asimismo, se comprobó que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente y que se contó con la fianza de cumplimiento.

**9.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, adjudicó 28 contratos de obra pública por un importe de 94,629.8 miles de pesos, de los cuales 71,707.0 miles de pesos fueron financiados y pagados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, mismos que fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)**

**10.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, adjudicó dos contratos de adquisiciones de equipo audiovisual y arrendamiento de vehículos por un importe de 2,200.4 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 en el rubro de gastos indirectos, de los cuales, un contrato fue por licitación simplificada mayor por un importe de 2,086.8 miles de pesos, y un contrato por adjudicación directa por un importe de 113.6 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; y que, en su caso, dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adquisiciones y arrendamientos fueron amparadas en contratos

debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y se contó con la fianza de cumplimiento.

**11.** El Municipio de Comalcalco, Tabasco, adjudicó dos contratos de adquisiciones de equipo audiovisual y arrendamiento de vehículos por un importe de 2,200.4 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 en el rubro de gastos indirectos, los cuales se ejecutaron conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, los contratos que acreditaron la entrega de los bienes y que los arrendamientos cumplieron las especificaciones, los plazos de entrega y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**12.** Se realizó la verificación física de los 27 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con un importe pagado de 68,324.0 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

**13.** Se realizó la verificación física del proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionado para su revisión, el cual fue ejecutado por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con un importe pagado de 3,383.0 miles de pesos, de los que se observó que en la obra con número de contrato MCO/DOOTSM/R33/045/22/OP060E-OP060M denominada “Rehabilitación de drenaje sanitario en el municipio de Comalcalco ciudad de Comalcalco, colonia Santa Amalia diversas calles”, existen irregularidades físicas por un monto de 450.1 miles de pesos, y conceptos de obra pública pagados no ejecutados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 91.6 miles de pesos, para dar un importe total de 541.7 miles pesos.

El Municipio de Comalcalco, Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las irregularidades físicas, ya fueron corregidas por un monto de 450,069.16 pesos y que comprueban la ejecución de conceptos de obra pública por 57,873.59 pesos, de igual modo entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la TESOFE por 33,740.43 pesos, más los rendimientos financieros generados por 2,528.52 pesos para un importe total reintegrado de 36,268.95 pesos; sin embargo, los realizó fuera del plazo establecido en el contrato y en la normativa.

La Contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente núm. CM/CNCGYA/CI-02/23, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**14.** Se comprobó que el Municipio de Comalcalco, Tabasco, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, las cifras reportadas por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, no fueron congruentes con las informadas a la SHCP, mediante el SRFT, ni a las publicadas en su página de internet, ya que existieron diferencias entre ellas; tampoco se tuvo evidencia de la publicación de que las obras se encontraban concluidas.

La Contraloría Municipal de Comalcalco, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/CNCGYA/CI-02/23, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras***

Se determinó un monto por 36,268.95 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 36,268.95 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,528.52 pesos se generaron por cargas financieras.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Comalcalco, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 188,240.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Comalcalco, Tabasco, recibió recursos del fondo por 188,240.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 871.1 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 189,111.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 91 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 188,889.3 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Comalcalco, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, ya que se observó que en una obra existen irregularidades físicas por un monto de 450.1 miles de pesos, y conceptos de obra pública pagados no ejecutados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por un importe de 91.6 miles de pesos, para un importe total de 541.7 miles pesos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad proporcionó la documentación que acredita que las irregularidades físicas ya fueron corregidas, por un monto de 450.1 miles de pesos; además, comprueban la ejecución de los conceptos de obra pública faltantes por 57.9 miles de pesos; de igual modo, entregó la documentación que acreditó el reintegro de los recursos a la Tesorería de la Federación por 33.7 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 2.5 miles de pesos para un importe total reintegrado de 36.2 miles de pesos; sin embargo, los trabajos y el reintegro efectuados se realizaron fuera del plazo establecido en el contrato y en la normativa, la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, las cifras reportadas por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, no fueron congruentes con las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistemas de Recursos Federales Transferidos y a las publicadas en su página de internet, ya que existieron diferencias entre ellas; tampoco se tuvo evidencia de la publicación de que las obras se encontraron concluidas, la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 0.1% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, el 1.8% a drenaje y letrinas, el 68.2% a urbanización, el 2.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 5.1% a infraestructura básica del sector educativo y el 20.5% a mejoramiento de vivienda; además, se destinaron el 1.4% a gastos indirectos, por lo que no superó el límite indicado por la normativa, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 3.8% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.1% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 68.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos, la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

En conclusión, el Municipio de Comalcalco, Tabasco, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los Hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/AI/0001/24 con fecha del 10 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

  <p>AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO. 2021-2024 CONTRALORIA MUNICIPAL</p> <p>"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"</p> <p><b>RECIBIDO</b> 12 ENE 2024 11:30 OFICIALIA PUEBLO EDIFICIO FISMDF</p> <p>256 horas maltivitado</p> <p>ANALIZAR 6-FEB-24 COMALCALCO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2021-2024</p> <p>063 MTRA. JOSE C.</p> <p>OFICIO: CM/AI/0001/24 FECHA: 10/01/2024 ASUNTO: CONT.1.7.2. ENTREGA DE INFORMACION ANTE LA ASF FISMDF 2022.</p> <p>MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C3" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION</p> <p>NIS01241</p>		
<p>Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9,17, fracciones I,XI,XXII y XXVII, 23,25 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en atención a su oficio número <b>DAGF"3"/134/2023</b>, de fecha 28 de Noviembre del año 2023 ; <b>al efecto</b>, y en relación a los resultados finales y observaciones preliminares, derivado a la <b>Auditoria Número 1813 derivado a los Recursos del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</b>, correspondiente a la revisión <b>del Ejercicio Fiscal 2022</b>.</p> <p>Me permito hacer entrega de la Solventaciones Pertinentes a dichas Observaciones de la siguiente manera:</p>		
<b>RESULTAD O NÚM. 1</b>	<b>DESCRIPCION DEL RESULTADO/SOLVENTACION</b> <p><b>AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION</b></p> <p>X 15 ENE 2024 12:15 pm</p>	<b>RESULTADO No. 1</b> <b>ANEXO 01</b>
<b>RESULTAD O NÚM. 4</b>	<b>DESCRIPCION</b> <p>Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Comalcalco, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación / Mediante la Contraloría Municipal se realizaron diversas reuniones de Trabajo para tratar las Observaciones Presentadas al Control Interno por lo que se Firmaron Acuerdos y Compromisos para Solventar las debilidades al Control interno con las actualizaciones y adaptaciones de nuevas Normas de Control y Organización de C.I.</p> <p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><b>AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION</b> 15 ENE 2024 <b>RECIBIDO</b> OFICIO: CM/AI/0001/24 FECHA: 10/01/2024 ASUNTO: CONT.1.7.2. ENTREGA DE INFORMACION ANTE LA ASF FISMDF 2022.</p>	<b>RESULTADO No. 1</b> <b>ANEXO 01</b>
<b>RESULTAD O NÚM. 4</b>	<b>DESCRIPCION</b> <p>Referente al Resultado que el Municipio de Comalcalco, Tabasco destinó el 68.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que rebasó el 60% establecido como máximo para este tipo de proyectos.</p>	<b>RESULTADO No. 1</b> <b>ANEXO 01</b>

## Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.  
2021-2024  
CONTRALORIA MUNICIPAL

*"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*



<p>Y es congruente con las cifras que se informó a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS como se puede comprobar en la columna de "Monto FISMDF Asignado" del formato Información FISMDF aplicable al Municipio de Comalcalco.</p> <p>Ahora bien, estos Recursos Federales aprobados y depositados durante el año en la Cuenta Bancaria específica del Municipio generaron Rendimientos Financieros por <b>\$693,236.70</b> que en apego a lo establecido en el "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF del 25 de enero de 2022 numeral 2.2.2.1 De los rendimientos financieros" fueron utilizados para los fines específicos del artículo 33 de la LCF y reportados a la SHCP, mediante el SRFT en la columna "Rendimientos Financieros" y se puede consultar en la publicación de la página del Municipio del Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos (Módulo Ejercicio del Gasto) en la misma hoja y liga; haciendo un total ejercicio de recursos del FISMDF 2022 de <b>\$188'933,833.70</b> y que también se difundió en la página del municipio para consulta de la población en el formato "Montos que reciban, obras y acciones a realizar con el FAST" emitido por el CONAC y se puede consultar en la liga siguiente: <a href="http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/lcga/2022430202083831.pdf">http://www.comalcalco.gob.mx/publica/pdf/lcga/2022430202083831.pdf</a></p> <p>Respecto a que los rendimientos financieros que no se reportan a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS y que genera la diferencia de cifras con la SHCP mediante el SRFT, se aclara que la dirección de finanzas solo es la responsable de dar seguimiento e informar a través Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).</p>	<p>extraída de la MIDS.</p> <p><b>Del 000001 al 000002</b></p>
---	--

**De igual manera le informo que de los Resultados 1,4,13 Y 14 se dio inicio la Carpeta de Investigación Numero CM/CNCGYA/CI-NA-22/22, de la cual se anexa copia debidamente Certificada del folio 00000001 al 0000038, de la Siguiente manera:**

No. DE RESULTADO	NOMBRE DEL ARCHIVO	Numero de PRA
1		
4		
13	CARPETA DE INVESTIGACION TODAS LAS OBSERVACIONES	CM/CNCGYA/CI-02/23
14		

Sin otro particular, quedo en espera de una pronta y favorable respuesta, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO 2021-2024  
[www.comalcalco.gob.mx](http://www.comalcalco.gob.mx)

ARQ. CARLOS ALBERTO PADRÓN BALCAZAR  
CONTRALOR MUNICIPAL



DE CONTRALORIA

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

*Áreas Revisadas*

Las Direcciones de Finanzas y de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ambas del Municipio de Comalcalco, Tabasco.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1 y 45.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, artículo 81, fracciones II y III.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.